



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14445

Miércoles 28 de Agosto de 2024

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1154 ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Trabajo  
Año 2024 - Res. N° 235, 299, 300 a 310, 315 a 323 ..... 2-6

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fauna y Flora  
Año 2024 - Disp. N° 21 a 23, 26 y 30 ..... 6-9

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 9-23

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. N° 1154**

**19-08-24**

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Humano, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Secretaria de Salud, S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puntos Sanitarios y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 35, que forman parte del presente Decreto.- Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos)

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE TRABAJO

**Res. N° 299**

**15-04-24**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Rawson (CUIT N° 30-99915588-6) representada por su Intendente, señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787) un subsidio destinado a la adquisición de herramientas con la finalidad de equipar los talleres de capacitación brindados por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad y paralelamente realizar los trabajos de limpieza y mantenimiento de espacios verdes.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78 y modificatorios, el señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787) será responsable de la administración y rendición de los fondos, y dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en

la cuenta N° 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE CON 48/100 CENTAVOS (\$1.071.079,48) se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

**Res. N° 300**

**16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago a la Asociación Civil Liga de Veteranos de Fútbol Barrial CUIT 30-71803348-5, para la capacitación denominada «Electricidad Domiciliaria» en concepto de Equipamiento por la suma de PESOS TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 CENTAVOS (\$328.184,28); Y en concepto de Insumos por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 44/100 CENTAVOS (\$2.554.281,44); para el inicio de la capacitación que tramitan en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara de la siguiente manera: para la adquisición de Equipamiento asciende a la suma total de TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 CENTAVOS (\$328.184,28) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- capacitación Laboral 5 - Transferencias/ 2 - Transferencias al sector privado para gastos de capital / 5 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024, para la adquisición de Insumos la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 44/ 00 CENTAVOS (\$2.554.281,44) se imputara en la Jurisdicción 15 SAF 15 Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- capacitación laboral 5 - Transferencias/ 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes /8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuentes de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

**Res. N° 302**

**16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Meraki Limitada CUIT N° 30-71744153-9 con domicilio en la ciudad de Rawson, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUE-

VE CON 50/100 (\$1.059.789,50), y será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo - A01 - Ejecución Promoción de Cooperativismo/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 303 16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Meraki Limitada CUIT N° 30-71744153-9 con domicilio en la ciudad de Rawson, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$1.059.789,50), y será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo - A01 - Ejecución Promoción del Cooperativismo/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 304 16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Meraki Limitada CUIT N° 30-71744153-9 con domicilio en la ciudad de Rawson, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Marzo de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$1.059.789,50), y será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo - A01 - Ejecución Promoción del Cooperativismo/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 305 16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo La Victoria Limitada CUIT N° 30-71502246-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Marzo de 2024 asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$302.797,00), y será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo - A01 - Ejecución Promoción del Cooperativismo/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

**Res. N° 306 16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo El Olivo Verde Limitada CUIT N° 30-71764249-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Marzo de 2024 asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 30/100 (\$575.314,30), y será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo - A01 - Ejecución Promoción del Cooperativismo/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 307 16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Neyen Mapu Limitada CUIT N° 30-71521591-4 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Marzo de 2024 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$454.195,50), y será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo - A01 - Ejecución Promoción del Cooperativismo/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 308 16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo El Aguila Limitada CUIT N° 30-71544279-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del pro-

grama en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 40/100 (\$666.153,40), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/ 5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 309** **16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo El Aguila Limitada CUIT N° 30-71544279-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 40/100 (\$666.153,40), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/ 5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 310** **16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR, el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo El Aguila Limitada CUIT N° 30-71544279-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Marzo de 2024 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 40/100 (\$666.153,40), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/ 5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 315** **16-04-24**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Comuna Rural Aldea Apeleg (CUIT N° 30-70814847-0) representada por su presidente, señor MORALES Rafael (DNI N°

33.774.495) un subsidio destinado a la adquisición de herramientas que serán utilizadas por los habitantes de la Comuna con el fin de realizar tareas de distinta índole en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78 y modificatorios, el señor MORALES Rafael (DNI N° 33.774.495), Presidente de la Comuna Rural Aldea Apeleg (CUIT N° 30-70814847-0) será responsable de la administración y rendición de los fondos, y dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$815.650,00) se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

**Res. N° 316** **16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Patagonia Limitada CUIT N° 30-71706444-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINETO NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$454.195,50), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 317** **16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Patagonia Limitada CUIT N° 30-71706444-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$454.195,50), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 318****16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Patagonia Limitada CUIT N° 30-71706444-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Marzo de 2024 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$454.195,50), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 319****16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Por un Sueño Limitada CUIT N° 30-71565332-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 (\$635.873,70), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 320****16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Por un Sueño Limitada CUIT N° 30-71565332-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 (\$635.873,70), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 321****16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Por un Sueño Limitada CUIT N° 30-71565332-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Marzo de 2024 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 (\$635.873,70), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 322****16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo Limitada CUIT N° 30-71535904-5 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$605.594,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

**Res. N° 323****16-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de

Trabajo 18 de Marzo Limitada CUIT N° 30-71535904-5 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$605.594,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

#### Disp. N° 21 14-03-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Investigación denominado «Evaluación de la diversidad molecular y la actividad antioxidante de *Lactarius* spp, Patagonia Argentina», de la doctora Carolina Barroetaveña, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición a realizar tareas de investigación a partir de la fecha de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2025, en el Campo Experimental Agroforestal-Inta, Trevelin y Cerro Leónidas Aleman-Laguna La Zeta, Esquel.-

Artículo 2°.- En caso Que los investigadores desarrollen total o parcialmente los proyectos de investigación dentro del Sistema de Áreas Protegidas Provincial deberán gestionar las autorizaciones correspondientes ante la Autoridad Competente.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 4°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 6°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime conve-

niente sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 7°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 8°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 9°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

(Ver anexo)

#### Disp. N° 22 14-03-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR la renovación del Proyecto de Investigación denominado «Estudio de la migración y monitoreo poblacional a largo plazo de los cauques del Valle inferior del Río Chubut (VIRCH)», del doctor Gabriel Punta, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición a realizar tareas de investigación a partir del día 1° de abril de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2025, en la zona del Valle Inferior del Río Chubut.-

Artículo 2°.- En el caso de que los investigadores desarrollen total o parcialmente los proyectos de investigación dentro del Sistema de Áreas Protegidas Provincial deberán gestionar las autorizaciones correspondientes ante la Autoridad Competente.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 4°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 6°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinarlas inspecciones que estime conveniente sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 7°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 8°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transfe-

rencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 9°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

Artículo 10°.- Establecer que en virtud del estado de alerta preventiva sanitaria en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA con motivo de la presencia de brotes de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP), tanto en aves de corral como en aves de traspatio y silvestres en América del Norte y su actual dispersión hacia América del Sur a través de las rutas migratorias, las actividades que impliquen manejo y/o manipulación de ejemplares de fauna silvestre quedan sujetas a las normas que rigen o se dicten en Jurisdicción Nacional y/o Provincial por las autoridades competentes.-

Artículo 11°.- Disponer que a fin de evitar la diseminación de influenza aviar para personas en contacto con aves y/o mamíferos silvestres, antes de acercarse a sitios de agrupamiento de aves y/o mamíferos silvestres verificar desde la distancia que no parezcan enfermos o que no haya ejemplares muertos, en caso de que se verifique esta circunstancia notificar inmediatamente a SENASA y a la Autoridad de Aplicación de la presente, evitar visitar diferentes sitios de agrupamiento o colonias de aves y/o mamíferos silvestres el mismo día, aunque los ejemplares parezcan sanos, utilizar elementos de protección personal para manipular los ejemplares silvestres (guantes, gafas de protección ocular, barbijos, mamelucos y botas), evitar la dispersión del virus desinfectar o descartar los elementos utilizados a campo que hayan sido utilizado en cercanía a aves y mamíferos silvestres o que hayan tenido contacto con las mismas (balanzas, bolsas, dispositivos de rastreo, ropa, botas), no visitar granjas de aves domésticas luego de estar en contacto con aves silvestres y en caso de detectar aves y/o mamíferos silvestres muertos o con sintomatología compatible con influenza aviar no tomar contacto con los mismos y notificar de manera inmediata a SENASA y a la Autoridad de Aplicación de la presente.-

(Ver anexo)

### Disp. N° 23

14-03-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR la renovación del Proyecto de Investigación denominado «Estimación de valores de base para el monitoreo de vida silvestre y mapeo de amenazas en el Parque Interjurisdiccional Marino-Costero Patagonia Austral», del Doctor Emiliano Donadío, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición a realizar tareas de investigación a partir de la fecha de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2025, en el Parque Interjurisdiccional Marino-Costero Patagonia Austral (PIMCPA) estancia El Sauce, La Ibérica, San Miguel y en las Islas Leones, Valdés, Arce, Pan de Azúcar, Tova, Tovita, Gaviota, Aguilón Norte, Aguilón

Sur, Moreno, Rasa, Península Lanaud, Viana, Vernaci, Comasola y Este.-

Artículo 2°.- En el caso de que los investigadores desarrollen total o parcialmente los proyectos de investigación dentro del Sistema de Áreas Protegidas Provinciales deberán gestionar las autorizaciones correspondientes ante la Autoridad Competente.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 4°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 6°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime conveniente sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 7°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 8°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre-

Artículo 9°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

(Ver anexo)

### Disp. N° 26

19-03-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Investigación denominado «Transferencia de microplásticos a lo largo de las redes tróficas costeras del océano austral y del atlántico sudoccidental», del Doctor Damián Vales, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición a realizar tareas de investigación a partir de la fecha de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2025, en el Parque Interjurisdiccional Marino-Costero Patagonia Austral (PIMCPA), Bahía Camarones y Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías, Área Natural Protegida Punta León, Área Natural Protegida Punta Loma y Área Natural Protegida Península Valdés.-

Artículo 2°.- En el caso de que los investigadores desarrollen total o parcialmente los proyectos de investigación dentro del Sistema de Áreas Protegidas Provincial deberán gestionar las autorizaciones correspondientes ante la Autoridad Competente.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 4°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público

Artículo 6°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime conveniente sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 7°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su decreto reglamentario N° 868/90.-

Artículo 8°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 9°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

Artículo 10°.- Establecer que en virtud del estado de alerta preventiva sanitaria en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA con motivo de la presencia de brotes de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP), tanto en aves de corral como en aves de traspatio y silvestres en América del Norte y su actual dispersión hacia América del Sur a través de las rutas migratorias, las actividades que impliquen manejo y/o manipulación de ejemplares de fauna silvestre quedan sujetas a las normas que rigen o se dicten en Jurisdicción Nacional y/o Provincial por las autoridades competentes.-

Artículo 11°.- Disponer que a fin de evitar la diseminación de influenza aviar para personas en contacto con aves y/o mamíferos silvestres, antes de acercarse a sitios de agrupamiento de aves y/o mamíferos silvestres verificar desde la distancia que no parezcan enfermos o que no haya ejemplares muertos, en caso de que se verifique esta circunstancia notificar inmediatamente a SENASA y a la Autoridad de Aplicación de la presente, evitar visitar diferentes sitios de agrupamiento

o colonias de aves y/o mamíferos silvestres el mismo día, aunque los ejemplares parezcan sanos, utilizar elementos de protección personal para manipular los ejemplares silvestres (guantes, gafas de protección ocular, barbijos, mamelucos y botas), evitar la dispersión del virus desinfectar o descartar los elementos utilizados a campo que hayan tenido contacto con las mismas (balanzas, bolsas, dispositivos de rastreo, ropa, botas), no visitar granjas de aves domésticas luego de estar en contacto con aves silvestres y en caso de detectar aves y /o mamíferos silvestres muertos o con sintomatología compatible con influenza aviar no tomar contacto con las mismas y notificar de manera inmediata al SENASA y a la autoridad de aplicación de la presente.-

(Ver anexo)

### Disp. N° 30

26-03-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Investigación denominado «Estudio, monitoreo y conservación de la biodiversidad patagónica en establecimientos ganaderos de Chubut, mediante la aplicación de prácticas ganaderas sustentables y herramientas de coexistencia», del Ing. Agr. Dante Hernández Maizón, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición a realizar tareas de investigación a partir de la fecha de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2025, en los establecimientos Cañadón Ardiles y San José del departamento de Telsen, las Estancias La Rosa, La Estrellita y La Filomena del departamento F. Ameghino, la Estancia Chali Aike del departamento del Río Senguer, y las Estancias La Isla y Las Charas del Área Natural Protegida Península Valdés.-

Artículo 2°.- En el caso de que los investigadores desarrollen total o parcialmente los proyectos de investigación dentro del Sistema de Áreas Protegidas Provincial deberán gestionar las autorizaciones correspondientes ante la Autoridad Competente.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que una vez finalizado el proyecto de investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallaran las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntaran dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la autoridad de aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 4°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 6°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime conveniente sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 7°.- Las infracciones a la presente Disposi-



ción serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 8°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 9°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

(Ver anexo)

## Sección General

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO, COBRE Y OTROS DENOMINADO «SACANANA 2» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE SECCION J-I FRACCION B LOTE 20B PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «PATAGONIA EXPLORACION S.A» EXPEDIENTE N° 15732/10.-

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 15732 LETRA DGM y G AÑO 2010 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger-WGS84/Posgar Código Provincia Código DPTO. Clase de Derecho PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. PATAGONIA EXPLORACION S.A» Al margen hay una aclaración que dice: «REG. SOC. N°4 F°73 03/03/05». Apellido Nombre/Razon Social DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda 30709030198 CUIT Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax SAN MARTIN 1052 PISO 3° «17» Domicilio Real/Legal: Calle/N° MENDOZA Ciudad MENDOZA Provincia Y BRUT 744 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI- LE- LC; Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos serán consignados al dorso Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle Ciudad. DATOS DEL APODERADO Si existe más de un apoderado sus datos se consignaran al dorso BAGALCIAGA RICARDO MA-

NUEL Apellido, Nombre 7776116 DNI/ LE/LC Tachar lo que no corresponda Y BRUT 744 Domicilio Real: Calle/N° RAWSON Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 97 Folio: 76 REGISTRO DE PODERES Nro. 02 Folio: 08 Fecha 26/03/93 03/03/05» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO.» «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razon Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razon Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14789 2005 UBICACION DE LA MANIFESTACION Gastre Departamento Código Fracción B Sección J-I Lote/s 20B Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) X 5314078,00 Y 2516588,00 Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA XY P.P 531850724 P.P 2512410,58; 1- 5318507,24, 2517527,50; 2- 5310697,24, 2517527,50; 3- 5310697,24; 2516410,58; 4- 5314697,24, 2516410,58; 5- 5314697,24, 2512410,58. 2400 Superficie (Has) MUESTRAS DEL MINERAL N°: 527 NOMBRE DE LA MINA «SACANANA 2» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (X) 2da. SUSTANCIA/MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). ORO COBRE DISEMINADO Y OTROS. ESTADOS DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado (x) Ubal Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural Otros. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignaran al dorso DORA CORTIZO Y JUANA IMPERIALE Apellido, Nombre/Razon Social BYNON 285 Domicilio Real/Legal: Calle N° CARMEN DE PATAGONES Ciudad BUENOS AIRES Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial (X). Registro de la propiedad Inmueble (x). Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS).»



mino de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. ARTICULO 3°: HAGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertencencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. ARTICULO 4°: EXIMASE al titular del pago de Canon Minero por el término de TRES (3) años. ARTICULO 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, REPONGASE y PUBLIQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N°143/22 SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 9 F° 17 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» ANOMBRE DE «PATAGONIA EXPLORACION S.A.» CON FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas  
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

I: 28-08-24 V: 30-08-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RICARDO PIERCE, para que se presenten en los autos: «PIERCE OSCAR RICARDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000352/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 26-08-24 V: 28-08-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO LEON DUPLESSIS, para que se presenten en los autos: «DUPLESSIS GUILLERMO LEON S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000310/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 26-08-24 V: 28-08-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHWEITZER, CARLOS ROBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SCHWEITZER, CARLOS ROBERTO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000426/2024). Publíquense edicto por el término de Tres (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 26-08-24 V: 28-08-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MANUEL CASTAÑEDA, para que se presenten en los autos: «CASTAÑEDA JOSÉ MANUEL s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000303/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 26-08-24 V: 28-08-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERRERA MARTA OLGA, DNI 4.949.332, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «HERRERA, MARTA OLGA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000470/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 26-08-24 V: 28-08-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SAMSONOV, MYKHAYLO s/ Sucesión ab-intestato 001155/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 16 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-08-24 V: 28-08-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBERTELLA JUAN HECTOR en los autos caratulados «ALBERTELLA JUAN HECTOR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000294/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL

I: 26-08-24 V: 28-08-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA VICTOR OCTAVIANO y HEREDIA ESTOFANIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOSA, VICTOR OCTAVIANO y HEREDIA ESTOFANIA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000288/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 26-08-24 V: 28-08-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a

cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MIRANDA, IRMA IRENE s/ Sucesión ab-intestato 001111/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 08 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-08-24 V: 28-08-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESTEBAN JUAN MOLPECERES en los autos caratulados «MOLPECERES ESTEBAN JUAN S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000025/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew. Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 26-08-24 V: 28-08-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARÍA INÉS RUSTERHOLZ en los autos caratulados: «RUSTERHOLZ MARÍA INÉS S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000284/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 26-08-24 V: 28-08-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUILLERMO VICENTE en los autos caratulados «VICENTE GUILLERMO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte

N° 000302/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 26-08-24 V: 28-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LLANCAMAN VILMA ELISABET para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LLANCAMAN, VILMA ELISABETH S/ Sucesión ab intestato» Expte. N° 000290/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. –

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria

I: 26-08-24 V: 28-08-24

---

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew. Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO DARIO ELGORRIAGA FRANCINELLI, para que se presenten en los autos: «ELGORRIAGA FRANCINELLI SERGIO DARÍO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000107/2022), bajo apercibimiento de ley.

FEDMAN SAMANTA  
Secretaria

I: 27-08-24 V: 29-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUEVEDO SOFIA MAGDALENA y MAYORGA JOSÉ LUIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: QUEVEDO, SOFIA MAGDALENA y

MAYORGA JOSÉ LUIS s - Sucesión ab-intestate (Expte. 000306/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 12 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 27-08-24 V: 29-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA LILY URRUTIA DNI 4.826.722 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «URRUTIA, NORMA LILY S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000393/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 27-08-24 V: 29-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES Secretaría actuante en los autos caratulados PRADO EMANUEL OMAR s/ Sucesión ab- intestato 001188/2024 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días se presenten Todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley –

Puerto Madryn agosto 14 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-08-24 V: 29-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOGUZZO RICARDO OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días

así lo acrediten en los autos caratulados: LOGUZZO, RICARDO OMAR - Sucesión ab-intestato (Expte. 000442/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 27-08-24 V: 29-08-24

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que los señores GARSILLA S.R.L., CUIT 30-71778539-4, con domicilio en Brown N°386 de la ciudad de Trelew, transfiere libre de pasivos a favor de SELEME, MARIA LUZ, con CUIT 27-36650833-9 el fondo de comercio FESTILLON ubicado en A. P. BELL N° 237 de la ciudad de Trelew, Chubut, donde se desarrolla la actividad de venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa. Oposiciones de Ley ante el comprador dentro del término legal en calle A.P. BELL N° 237, Trelew- Chubut, en horario de 10 a 13 hs.

SELEME MARIA LUZ

I: 23-08-24 V: 29-08-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JERÓNIMO ORFILIO CONTARDI DNI 6.294.668 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CONTARDI, JERONIMO ORFILIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000435/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 28-08-24 V: 30-08-24

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de OCAMPO TERESA LUCIA para

que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados OCAMPO, TERESA LUCIA S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 746/2023) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, noviembre 16 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 28-08-24 V: 30-08-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAÚL ALBERTO ZAPATA, DNI M4.953.441, y MIRTA SUSANA BACCI, DNI F4.414.689 para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ZAPATA, RAÚL ALBERTO y BACCI, MIRTA SUSANA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000456/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 28-08-24 V: 30-08-24

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JULIO MUÑOZ CASTRO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MUÑOZ CASTRO, JULIO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 501/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 22 de agosto de 2024.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 28-08-24 V: 30-08-24

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaria única a cargo del suscripto, de la Circunscripción Judi-

cial V, sito en Av. Alvear N° 505, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA VICTORIA VILLEGA, para que en término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLEGA, MARÍA VICTORIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 227/2024) Los edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado. –

Esquel, 22 de agosto de 2024

JUDITH TORANZOS  
Secretaría

P: 28-08-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de VICTOR ADOLFO PORTAL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PORTAL, VICTOR ADOLFO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Exp. N° 000399/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 05 agosto de 2024.

ESQUIROZ VALERIA

I: 28-08-24 V: 30-08-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de quien en vida fuera YOLANDA BEATRIZ LAGOS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LAGOS, YOLANDA BEATRIZ S/ Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 346/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 08 de julio de 2024.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 28-08-24 V: 30-08-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de acreedores de ILSA WILLIAMS y CAMWY PAYNTER JONES, en los autos caratulados «WILLIAMS ILSA y JONES CAMWY PAYNTER S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000287/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 28-08-24 V: 30-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAVALLO MARISA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAVALLO, MARISA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000369/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría

I: 28-08-24 V: 30-08-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CARLOS BELISARIO IBAÑEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados IBAÑEZ, CARLOS BELISARIO S/ Sucesión Ab-Intestato (Expe 000265/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 29 mayo de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 28-08-24 V: 30-08-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de

MARCIAL MELILLAN en los autos caratulados «MELILLAN MARCIAL S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000305/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Chubut.-

DOPAZO DIEGO RAUL  
Auxiliar Letrado

I: 28-08-24 V: 30-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ESMERENCIANO MORENO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MORENO, PEDRO ESMERENCIANO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000427/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 28-08-24 V: 30-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn. Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante en los autos caratulados: URRUTIA PEREZ, GLADYS DEL CARMEN s/ Sucesión ab-intestato 000995/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio 26 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 28-08-24 V: 30-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Sarmiento, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345, 1° Piso, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Angel ANTOUN, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, en autos caratulados: «CAMPOS, FÉLIX RAÚL s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N°

138/2023, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. FÉLIX RAÚL CAMPOS para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten. El presente deberá publicarse por UN día en el Boletín Oficial de la Provincia.-

En la ciudad de Sarmiento, a los días Cinco mes de Julio de 2024.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaría

P: 28-08-24

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Miguel ANTOUN, Juez, Secretarla N° 1, de la Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, en autos caratulados «MILLAPI, ANITA MARÍA s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 124/2024, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ANITA MARÍA MILLAPI. El presente deberá publicarse por el término de UN día en el Boletín Oficial.-Sarmiento, Provincia de Chubut, 16 de agosto de 2024.

Dra. ESTEFANIA WAGNER  
Secretaría

P: 28-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de! Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: HERRERA, MARIA ORFELIA s/ Sucesión ab-intestato 001200/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 21 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 28-08-24 V: 30-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRA OLAVE ZAUL DE VERONA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados:



BARRA OLAVE, ZAUL DE VERONA - Sucesión abintestato (Expte. 000397/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 28-08-24 V: 30-08-24

---

### EDICTO N° 2870/2024

La Oficina De Gestión Unificada Del Fuero De Familia, a cargo, en estos autos- del Dr. Pablo PEREZ, Juez, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «SALUSTIO, Ivana Beatriz S/ SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 2015/2024, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por Ivana Beatriz SALUSTIO, DNI 36.837.518, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial». Comodoro Rivadavia, julio 08 de 2024. Firmado electrónicamente mediante sistema informático Libra: Deborah ESCOBAR RIVERO-Profesional Jerárquica. OGU CR.-

Dra. DEBORAH ESCOBAR RIVERA  
Aux. Letrada

P: 28-08-24 y 30-09-24

---

### EDICTO LEY 19.550. CONSTITUCIÓN «EPOCH S.R.L.»

Por disposición del Registro Público Esquel, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto:

INTEGRANTES: GUILLERMO ROTHSTEIN DNI 30.947.072, CUIT 23-30.947.072-9, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil soltero, de profesión empresario, nacido el día 10-08-1984 y domiciliado en calle Roca N° 3496 de la ciudad de Mar del Plata; y JOSE ROBERTO SEPULVEDA DNI 33.529.067, CUIT 20-33529067-5, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil soltero, de profesión empresario, nacido el día 31/12/1987 y domiciliado en calle O'Higgins n° 656 de la ciudad de Esquel

FECHA DE INSTRUMENTO: 13 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «EPOCH S.R.L.». Domicilio: O'Higgins n° 656 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

DURACIÓN. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE

(99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en este organismo.

OBJETO a) CONSTRUCCION: Asesoramiento, proyecto, dirección, construcción o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de cualquier índole o naturaleza, sean públicas y/o privados, totales o parciales, proveyendo materiales y/o mano de obra, ya sean de construcción tradicional, de madera, pre ensambladas, prefabricadas o de cualquier otro sistema constructivo; instalación, organización, explotación de industrias, consignaciones o representaciones relacionadas con la construcción. b) OBRAS VIALES: Estudio y desarrollo de trazados viales, topografía, análisis de suelos, construcción de caminos, rutas, enripiado, pavimentación y todo tipo de trabajos complementarios y necesarias vinculadas con las obras viales; c) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista de materias primas o elaboradas, productos, bienes, servicios y mercaderías relacionadas con la industria de la construcción. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos, bienes y servicios comercializados que lo requieran; d) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración, producción y comercialización de artículos relacionados con la construcción, ladrillos, bloques, aserradero y afines; e) SERVICIOS: Servicios de transporte de personal, escolar, flete y todo tipo de traslados de mercaderías, materiales de la construcción, o cualquier mercadería asociada o no a las actividades citadas en la presente cláusula, como así también servicios de relevamiento, cateos, exploración, explotación, extracción, y tareas complementarias relacionadas con actividades de minería e hidrocarburos. Alquiler de maquinarias de toda índole con y sin operador; f) TURISMO: Prestación de servicio turísticos por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros, alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeños de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, prestación de servicios gastronómicos en general, reserva, venta y traslado de excursiones programadas por terceros o propias y todo lo relacionado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo en el país o exterior; g) SERVICIOS Y MANDATOS: todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones relacionadas a la industria del transporte, construcción, alimentación, vigilancia, seguridad, limpieza y/o cualquier tipo de industria en gral.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) cada una, suscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el socio GUILLERMO ROTHSTEIN, la cantidad de Sesenta (60) cuotas de valor nominal pesos DIEZ MIL (\$10.000) cada una, por un valor total de pesos

SEICIENTOS MIL (\$600.000); y el socio JOSE SEPULVEDA, la cantidad de Cuarenta (40) cuotas de valor nominal pesos DIEZ MIL (\$10.000) cada una, por un valor total de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Se designa como GERENTE al Señor JOSE ROBERTO SEPULVEDA.D.N.I n° 33.529.067, quien manifiestan aceptar el cargo de plena conformidad.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de septiembre de cada año.

Esquel 23 de agosto de 2024.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.y J

P: 28-08-24

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO DE MIZAR SA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, se modifica el Directorio de Mizar S.A., CUIT: 30-67050587-8, el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Mabel Graciana Albanesi, D.N.I. 11.601.298, domiciliada en Lezana Nro. 3403 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Mariano Cosentino, D.N.I. 20.832.305, domiciliado en Bahía Sin Fondo Nro. 53 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Titular: Juan Esteban Enrique Albanesi, D.N.I. 32.220.141, domiciliado en Pellegrini Nro. 598 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y Director Suplente: Graciana María Enrique Albanesi, D.N.I. 26.344.157, domiciliada en Los Aromos Nro. 2325 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Publicación por un (1) día.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 28-08-24

#### PANIFICADORA LA ITALIANA S.A.S CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Saúl Acosta publíquese por un día en el Boletín Oficial el edicto de Constitución de la sociedad denominada Panificadora La Italiana S.A.S; Mediante Instrumento Público de fecha 11/11/2023; socia: Claudia Elizabeth GALLARDO, argentina, nacida el 07 de Noviembre de 1.975, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.065.565 y de la C.U.I.T. 27-25065565-2, Solte-

ra, comerciante, domiciliada en La Razón número 874 del Barrio Pueyrredón de ésta Ciudad. DENOMINACION y DOMICILIO. La Sociedad se denomina «PANIFICADORA LA ITALIANA S.A.S.» y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional y/o del extranjero. - DURACION. El plazo de duración de la sociedad será de ochenta años. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: OBJETO. Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) Creación, confección, elaboración, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, explotación de concesiones, distribución, venta, consignación importación y exportación y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con los siguientes productos: 1) Panificados en todas sus variantes y tipos; 2) alimenticios de todo tipo, desecados, congelados, envasados y/o crudos; 3) comidas preelaboradas y elaboradas; y, 4) aparatos, equipos, maquinas e insumo vinculados con la elaboración y comercialización de productos de panificación y confitería.- B) Ejecución, elaboración, producción, venta, atención de servicios de lunch y catering incluyendo productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- C) Explotación de concesiones gastronómicas y distribución de sus productos; D) Asesoramiento y consultoría; E) Gastronomía, hotelería y turismo; F) Constructora e inmobiliaria; G) Inversora, financiera, crediticia y fideicomisos.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00.-) divididos en diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En los casos que el aumento de capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción registral.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto la socia Claudia

Elizabeth GALLARDO, resuelve: 1) SEDE SOCIAL: Establecer la Sede Social en Julieta Lanteri número 1.861 de ésta Ciudad.- 2) CAPITAL SOCIAL: La socia única Claudia Elizabeth GALLARDO suscribe diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00.-), que integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años.- Y, 3) Designación de miembros del ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador y Representante Legal a Claudia Elizabeth GALLARDO y Suplente a Abril VIVANCO.-

DR. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 28-08-24

### AGENCIA IMPULSO S.A.S. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Vázquez Clarisa, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN Expte N° 292-GBIGJ-24 de la sociedad denominada AGENCIA IMPULSO S.A.S mediante Instrumento Privado de fecha 5/07/2024. SOCIO Facundo Manuel GRANA, argentino, nacido el 17 de Noviembre de 1.995, DNI 38.517.082 , C.U.I.T. 20-38517082-4, soltero, abogado, domiciliado en Avenida Alsina número 761 Planta Alta, departamento «b» del Barrio Centro de esta Ciudad.- DOMICILIO: en jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut, DURACION. 90 años. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse.- b) La comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas radiales; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social; explotación de espacios publicitarios; c) Distribución y gestión de redes de internet para eventos; Ingeniería de redes informáticas; d) Armado y montaje de estudios de streaming; Producción y dirección técnica de streaming; e) Producción audiovisual; Estrategias comunicacionales; Marketing y social media; y, f) Importación, exportación, distribución, compra y venta de todos las herramientas necesarias para poder llevar

adelante las actividades enumeradas en los apartados anteriores.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLONES (\$ 1.000.000,00.-) divididos en Diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio Facundo Manuel GRANA suscribe 10 acciones de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) equivalentes a Pesos Un Millón (\$1.000.000), integrando un 25% en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de dos años. EJERCICIO SOCIAL: 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Avenida Alsina número 761 Planta Alta, departamento «b» del Barrio Centro de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador y Representante Legal a Facundo Manuel GRANA y Suplente a Claudio Luis BEAULIEU, argentino, nacido el 11 de Septiembre de 1.987, DNI 33.190.082, C.U.I.L. 20-33190082-7, soltero, comerciante, domiciliado en calle Carlos Gardel número 784 de esta Ciudad.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público  
de Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 28-08-24

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A la señora  
GONZALEZ, Marina Fernanda  
Barrio«34 Viviendas» CENPAT-  
Casa N° 12 Calle: Antonio Gallastegui  
(9120) Puerto Madryn - CHUBUT

Se notifica a la Señora GONZALEZ, Marina Fernanda DNI N° 26.728.175 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 02 de Agosto de 2024; VISTO: El Expediente N° 44/2021-MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3781/2016-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a la señora GONZALEZ,

Marina Fernanda la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 12 del Barrio «34 viviendas» CENPAT- Código 2121- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la señora GONZALEZ, Marina Fernanda no ocupa la vivienda como tampoco su grupo familiar declarado; Que mediante Relevamiento ocupacional de fecha 10 de julio del corriente año se verifico la ocupación de otro grupo familiar en carácter de cuidador, hace más de un (1) año; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución de Locación N° 3781/2016-IPVyDU, el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por el titular y su grupo familiar»; Que por lo expuesto, se ha acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que a reverso de fojas(116) ha tomado intervención de la Dirección De Asuntos Jurídicos de este organismo; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 3781/2016-IPVyDU a favor de la señora GONZALEZ, Marina Fernanda DNI N° 26.728.175 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 12 del Barrio «34 viviendas» CENPAT- Código 2121- de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación de su titular.- Artículo 2º:La señora GONZALEZ, Marina Fernanda DNI N° 26.728.175 no podrá acceder como beneficiaria de operatorias financiadas con fondos provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes.-Artículo 3º:Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y cumplido ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 799/2024-IPVyDU.- FE/MD/HAM/svc.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA-  
PUERTO MADRYN, 19 de Agosto 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 28-08-24 V: 30-08-24

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Al Sr/a. CONTRERAS, NICANOR - MORAN ROCIO  
SOLEDAD

B° «15 Viviendas» - Código 2197—CASA N° 9  
9121 - GAN GAN – CHUBUT

Se notifica al Sr. CONTRERAS, Nicanor DNI N° 32.563.973 y a la Sra. MORAN, Rocio Soledad DNI N° 35.364.228, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 0582/24-S.I.EyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1388/19-IPVyDU se adjudicó a favor del señor CONTRERAS, Nicanor y de la señora MORAN, Rocio Soledad la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 9 del Barrio 15 viviendas -Código 2197, de la localidad de GAN -GAN; Que a fojas (57) obra relevamiento habitacional de fecha 29/05/24 donde se constata que la vivienda no es ocupada por el grupo familiar declarado; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 12/06/24 se procedió a enviar Carta Documento dirigida al señor CONTRERAS, Nicanor y a la señora MORAN, Rocio Soledad, mediante la cual se la íntima a tomar vista del expediente y ofrecer pruebas que justifiquen la no ocupación del inmueble, que al no encontrar moradores el correo hace devolución de la carta documento con el motivo «se mudó»; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de Adjudicación N°1388/19 IPVyDU al cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar»; Que por todo lo expuesto, se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO; RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1388/19-IPVyDU al señor CONTRERAS, Nicanor DNI N° 32.563.973 y a la señora MORAN, Rocio Soledad DNI N° 35.364.228, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 9 del «Barrio 15 Viviendas» -Código 2197, de la localidad de GAN GAN por no ocupación de acuerdo a los considerandos precedentes. - Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el

Artículo 1º el señor CONTRERAS, Nicanor DNI N° 32.563.973 y la Señora MORAN, Rocío Soledad DNI N° 35.364.228 quedan impedidos de acceder en el futuro como locatario, adjudicatario y/o beneficiario de operativas construidas por este Organismo.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N°802/24-IPVyDU.- Firma CR. FEDERICO ESTEVES PRESIDENTE Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA-  
RAWSON, 19 de Agosto 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda y  
Desarrollo Urbano

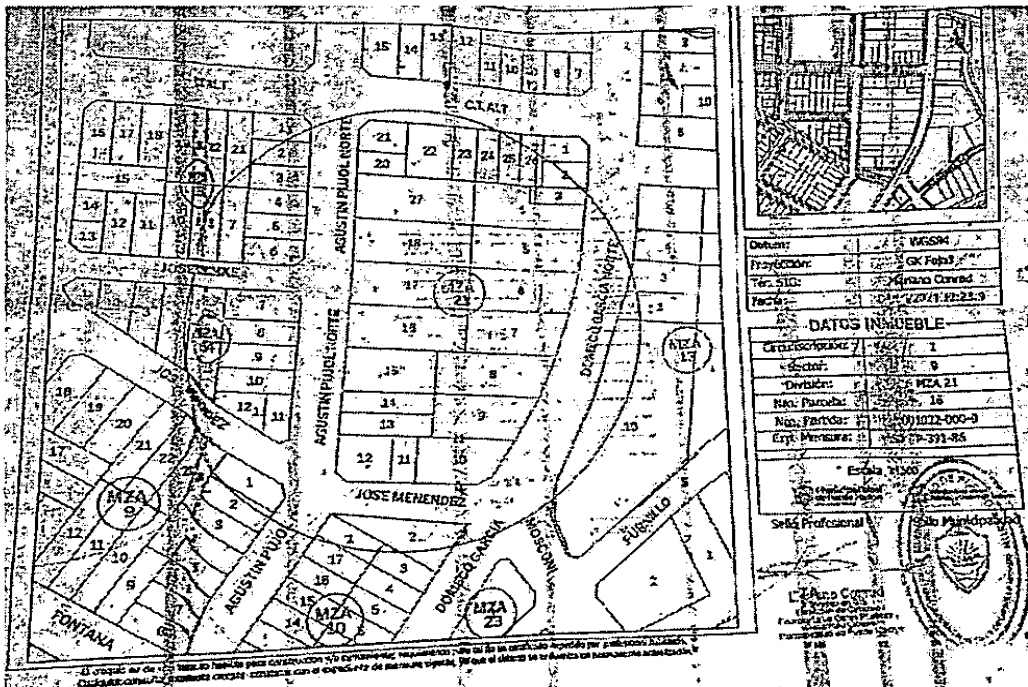
MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 28-08-24 V: 30-08-24

**EDICTO**

El Concejo Deliberante de Puerto Madryn cita y emplaza a los propietarios de los Inmuebles ubicados en las parcelas 2,3 y 10 de la manzana 13 (entre calle Domecq García, Mosconi y Fumillo) Manzana 21 (Entre calles Domecq García José Menéndez Agustín Pujol Norte y C.T.A/t), Parcela 1 a 9 y 21 de la Manzana 33 (Entre Agustín Pujol Norte, C.T. alt y José Toscheke) Parcelas 5 a 16 de la Manzana 34 (entre Agustín Pujol Norte, José Toscheke y José Menéndez) y Parcelas 1 y 2 de la Manzana 10 (Entre calle Domecq García, José Menéndez y Agustín Pujol) y parcelas 1 y 24 de la Manzana 9 (Entre calles Agustín Pujol y José Menéndez), conforme plancheta catastral que se acompaña, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan ante la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante a manifestar su oposición respecto a la solicitud de uso fuera de zona para el fraccionamiento y distribución de gases licuados en el establecimiento comercial «Los Pirinneos». Todo ello, en el marco de lo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 12.952.-  
Puerto Madryn, de Agosto de 2024.-

I: 27-08-24 V: 29-08-24



**ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL SUR DEL CHUBUT****CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación de Atletismo del Sur del Chubut convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día sábado 28 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs en instalaciones de la Pista de Atletismo «Eduardo N. Bernal», sita en la calle Antonio Pocoví S/N del barrio General Mosconi (Comodoro Rivadavia), para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Composición de la Asamblea.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
4. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria 2019 a 2023
5. Lectura y aprobación, si procede, del Informe de los Revisores de Cuentas 2018 a 2023.
6. Lectura y aprobación, si procede, de los Estados Contables 2018 a 2023.
7. Lectura, tratamiento y aprobación, si procede, de los Aranceles 2025.
8. Aprobación de las afiliaciones y desafilaciones que acordó el Consejo Directivo.
9. Elección de Presidente y Vicepresidente para el periodo 2024/2025.
10. Elección de Revisores de Cuenta para el periodo 2024.
11. Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.

PEREZ MARIANO  
Presidente  
Asc. De Atletismo del Sur Chubut

I: 27-08-24 V: 28-08-24

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS, APOYO  
Y SERVICIOS AUXILIARES**  
Expediente N° 1906 – ME - 2024  
Licitación Pública N° 14/2024

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR – ESC. N° 7704 – REGIÓN VI – SEGUNDO SEMESTRE 2024».-

Presupuesto Oficial: (\$94.404.550,29).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial. -

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI – Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia – Chubut) – TEL/MAIL: 0297 – 4557172 / delegacion.reg6@chubut.edu.ar – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día miércoles 04 de septiembre a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región VI – Comodoro Rivadavia

I: 23-08-24 V: 28-08-24

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 22/2024**

Objeto: «Adquisición de Grupo Electrónico para la Oficina Judicial de Lago Puelo»

Fecha y hora de apertura: 5 de septiembre de 2024 a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 05/09/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 28-08-24 V: 29-08-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00